

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, DE 10 NOVIEMBRE DE 1986, SOBRE UNA ACCIÓN PARA HACER FRENTE AL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

El Consejo de la Comunidades Europeas,

Considerando el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Recordando la declaración del Consejo Europeo de La Haya, en la que se reconocía la necesidad de emprender una acción a nivel comunitario para hacer frente al problema del uso indebido de drogas,

Considerando el informe y las recomendaciones de la Comisión del Parlamento Europeo de investigación del problema de las drogas en los países de la Comunidad (doc. A-114-86),

Se compromete a:

1. Desarrollar políticas comunitarias conjuntas para paliar el alarmante aumento del problema de las drogas y su naturaleza rápidamente cambiante, haciendo frente a todos los eslabones de la cadena internacional desde la producción y el suministro de drogas hasta la demanda y el consumo final y ratificando, al mismo tiempo, la ilegalidad de las drogas, tal como lo establecen los Convenios de las Naciones Unidas.
2. Pedir a la Comisión que organice una conferencia europea para estudiar todos los efectos e implicaciones del consumo de drogas a fin de evaluar, entre otras cosas, las actividades de las organizaciones delictivas y, en particular, las consecuencias físicas y sociales de las drogas.
3. Aumentar los fondos destinados a los programas de sustitución de los cultivos destinados a la elaboración de drogas y reforzar la presión política y económica sobre los países productores para garantizar su plena cooperación en estos programas y en la eliminación de los laboratorios de procesamiento clandestinos.
4. Enfrentarse con el problema de la reconversión de cultivos ateniéndose al espíritu igualitario del Convenio de Lomé y en el marco de una ayuda general a los países productores, que por lo general son pobres y atrasados y están sojuzgados por gobiernos tiránicos.
5. Establecer estrictos controles sobre las exportaciones e importaciones comunitarias de conocidas sustancias químicas y precursores empleados en la elaboración de drogas ilegales.
6. Empezar una acción concertada en la próxima reunión de Ministros de Justicia del 20 de octubre de 1986 con vistas a establecer directrices prácticas para la condena de los traficantes de drogas y procedimientos para su extradición y la congelación y confiscación de sus bienes.
7. No ahorrar esfuerzos para combatir las organizaciones delictivas que en muchos países productores controlan las instituciones del Estado y, además, están involucrados en el tráfico de armas y en el terrorismo.
8. Introducir medidas eficaces para tratar la cuestión del blanqueo de dinero por



II. Normativa internacional

parte de los traficantes de drogas y sus cómplices, entre otras, la introducción de una directiva comunitaria relativa a los informes de transacciones monetarias.

9. Modificar los reglamentos aduaneros existentes que estipulan la incautación de mercancías en la medida necesaria para que incluyan, sobre una base común, la incautación de todas las drogas ilegales que son objeto de comercio dentro de la Comunidad y para que garantice un tratamiento común entre otras cosas, de los suministros controlados.
10. Apoyar la creación de nuevos mecanismos para una cooperación más estrecha entre las autoridades aduaneras de los doce Estados miembros con respecto a la detección de drogas.
11. Asegurarse de que todos los Estados miembros posean un organismo central de información sobre las drogas y de que establezcan mecanismos para coordinar sus actividades. Con vistas a facilitar los intercambios de información e investigación, se asignarán fondos siempre que sea necesario para que puedan tomarse medidas que aseguren la compatibilidad de los sistemas de información mediante ordenadores de la policía y de las aduanas de los diversos Estados miembros.
12. Mejorar las instalaciones como cuestión de máxima urgencia y proporcionar fondos adecuados para:
 - a) La educación preventiva de todas las capas sociales, lo cual constituye la estrategia más importante para hacer frente al uso indebido de drogas en nuestra sociedad;
 - b) La rehabilitación y el tratamiento de los adictos.
13. Solicita a la Comisión que aplique cuanto antes la decisión de incluir la educación del consumidor en el plan de estudios escolar; en efecto, sólo una actitud consciente hacia los bienes de consumo, drogas en general y medicamentos, puede sustraer a la gente, en especial a los jóvenes, al placer de imitar y seguir la moda de sus compañeros.
14. Elaborar una serie de directrices para empleo de las autoridades locales en la planificación de la reinserción social de los toxicómanos que han recibido tratamiento, a través del Fondo Social Europeo si fuera posible.
15. Incluir, en su próximo anteproyecto de presupuesto, propuestas para la creación de un centro comunitario de investigación e información sobre los problemas de las drogas.
16. Participar plenamente y colaborar de forma constructiva en las actividades de las organizaciones internacionales para la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas y para su tratamiento y prevención.

